





AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO	
AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 2.2-03
NOMBRE : Las Encinas (Areas Dotacionales)	
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL : 2.2 - 2.3	
AMBITO : en el Planeamiento Remitido. La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente	

	PROTECCION M-40.
	VIARIO.
	EQUIPAMIENTO PUBLICO.
	VIVIENDA UNIFAMILIAR PARCELA MINIMA I.H. (ESPACIOS LIBRES Y VIARIO A LOCALIZAR EN PLANEAMIENTO DE DESARROLLO).

**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : LAS ENCINAS (Areas Dotacionales)	APR 2.2-03
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.</li> <li>- El planeamiento de desarrollo del ámbito deberá ser objeto del preceptivo informe por el organismo competente sobre las carreteras que le afectan, en función de la legislación vigente sobre la materia.</li> <li>- Número Estimado de viviendas : 4</li> </ul>	

(\* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(\*\* ) El aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.